

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

XXXIX — No. 3135	SABADO 22 DE MAYO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES.			Rég. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente, entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más. (\$ 1.25):

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna:

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Fosección treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		PAGINAS
No. 9657 de mayo 18 de 1948—Reconoce los servicios prestados por una empleada de Dirección Gral. de Comercio é Industrias,		4
" 9658 " " " " " Reconoce un crédito a favor de un contratista,		4
" 9659 " " " " " Concede licencia por enfermedad a una empleada del Ministerio,	4 al	5
" 9660 " " " " " Dispone que por Dirección Gral. de Rentas se proceda a rematar un furgón "Chevrolet" de propiedad de Direc. Gral. de Inmuebles,		5
" 9661 " " " " " Designa una empleada para Dirección Gral. de Comercio é Industrias y la adscribe a Direc. de Invest. Económicas y Sociales,		5
" 9662 " " " " " Liquidada una partida a favor de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para que proceda a abonar factura por la adquisición de un camión,		5
" 9663 " " " " " Aplica multas a varios comerciantes de la campaña,	5 al	6
" 9664 " " " " " Reconoce un crédito a favor de un empleado de Dirección Gral. de Comercio é Industrias, por concepto de subsidio familiar,		6
" 9665 " " " " " Liquidada una partida a favor de un diario de Buenos Aires, por publicación de aviso,		6
" 9666 " " " " " Autoriza un gasto a favor de un diario local por publicación de un aviso de licitación,		6
" 9667 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	6 al	7
" 9668 " " " " " Asciede a personal de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,		7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:		
No. 9656 de mayo 18 de 1948—Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y designa reemplazante,		7
" 9676 " " " " " Modifica el decreto No. 8947 del 29/3/948, sobre imputación de un gasto,		7
" 9677 " " " " " Liquidada el subsidio acordado al Patronato de la Infancia,		7
" 9678 " " " " " Liquidada una partida por pensión y arreglos de los coches al servicio del Ministerio,	7 al	8
" 9679 " " " " " Aprueba gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física, en la compra de papel de mimeógrafo,		8
" 9680 " " " " " Confirma una resolución de la Junta Ejecutiva del Patronato de Menores, por la que acuerda becas a favor de alumnas de la Escuela de Manualidades de Salta,		8
" 9681 " " " " " Nombra en carácter de "ad honorem" Inspector de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Manualidades y sus Filiales y de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",		8
" 9682 " " " " " Modifica el decreto No. 8948 del 29/3/948, sobre imputación de un gasto,		8
" 9687 " " " " " (A. G. M.) Aprueba la resolución No. 225 dictada por la Direc. Provincial de Sanidad,	8 al	9
RESOLUCIONES DE MINAS:		
No. 614 de mayo 10 de 1948—Concede permiso para explotación de minerales en fincas ubicadas en el Dpto. de Chichona, Exp. No. 1530, L,		9
" 615, 616 y 617 de mayo 11 de 1948—Declara minas "Tiger" "Leo" "Phentar" Extes. 1489, S, 1490, S, y 1491, S,		9 al 10

EDICTOS DE MINAS

No. 3682 — Solicitado por Mario de Nigris, de la mina "Vince" Expte. No. 1578—N, 10

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3758 — De don Rafaél Veneri, 10
 " 3756 — (Testamentario) De doña Leticia Otto de Paz, 10 al 11
 " 3755 — De don Tokichi Mashashi, 11
 No. 3750 — De don Manuel González 11
 No. 3748 — De doña Hacibe Mohamad de Ismael o etc. 11
 No. 3476 — De Amanda Soto o Sotto 11
 No. 3743 — De don Carlos Rafael Seco 11
 No. 3736 — De doña Josefina Ortíz de Benavidez 11
 No. 3735 — De don Florencio Miy 11
 No. 3731 — De don Joaquín Ramos Fernández 11
 No. 3730 — De don José Cieri 11
 No. 3725 — De don Domingo Severo Isasmendi y de doña Rosa Niño de Isasmendi 11
 No. 3724 — De don José García Pérez 11
 No. 3723 — De doña Waldina Lobo de Quiñones 12
 No. 3714 — De doña Charisa Montoya de Paz, 12
 No. 3713 — De don Silvio Rodríguez 12
 No. 3712 — De doña Angela Vargas de Díaz 12
 No. 3711 — De doña Felisa Magne de Ontiveros 12
 No. 3705 — De don Segundo I. Sánchez 12
 No. 3694 — De don Napoleón Vazquez y otra, 12
 No. 3693 — De don Nicolás Fuentes 12
 No. 3687 — De don Cruz Viveros y otros, 12
 No. 3686 — De doña Rafaela Colque de Guanuco, 12
 No. 3684 — Testamentario de don Félix del Carmen Albro, 12
 No. 3679 — De don Matías Condori y otra 12 al 13
 No. 3674 — De don Severo Adet Palacios, 13
 No. 3670 — De don Pedro Muñoz Fernández, 13
 No. 3669 — De doña Mercedes Moya de Toranzos o etc. 13
 No. 3656 — De doña Cleofé Flores de Caniza y otro 13
 No. 3652 — De doña Cleofé o María Cleofé Chiliguay, 13
 No. 3651 — De doña Inosencia Baéz, 13
 No. 3650 — De don Rufino Lino 13
 No. 3649 — De doña Napoleona Sisneros de Rodríguez, 13
 No. 3648 — De doña Dolores Cantoya de Jándula 13
 No. 3640 — De don Félix Herrera, 13
 No. 3636 — De don Racco Filipovich 13 al 14
 No. 3633 — De don José Absalón Rodríguez, 14
 No. 3630 — De doña Isabel Corrales de Guaymás 14
 No. 3622 — De don Mariano Díaz 14
 No. 3621 — De don Mariano F. Cornejo, 14
 No. 3615 — De Don Hilario Palomo 14

POSESION TREINTAÑAL:

No. 3754 — Deducido por Nicolás González, sobre un inmueble ubicado en el Dpto de La Viña, 14
 " 3753 — Deducido por Gerónimo Oropeza, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, 14
 No. 3744 — Deducido por Pedro Ignacio Sulca, sobre un inmueble ubicado en Cafayate 14
 No. 3704 — Deducido por Miguel y Sixto Cornelio Mendoza, sobre un inmueble ubicado en Metán 14
 No. 3699 — Deducido por doña Bonifacia D. de Llatser y otras, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad 14
 No. 3616 — Deducida por Silverio Cruz y otro, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma 14 al 15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 3757 — Solicitado por José Pérez Segura, de una finca ubicada en el Dpto. de Orán, 15
 No. 3726 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, del lote fiscal No. 50 ubicado en el Dpto. de Rivadavia 15
 No. 3638 — Solicitado por doña Luisa Angélica Sosa, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta 15

REMATES JUDICIALES

No. 3739 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Industrias Químicas Nacionales Soc. Mixta vs. Samuel Uriburu y otros" 15
 No. 3738 — San Martín Leguizamón, en el juicio Ejec. Chirino Abate vs. Matías Sánchez, 15
 No. 3719 — Por José María Decavi, en la sucesión vacante de Basilio Moya, 15
 No. 3698 — Por Alberto López Cross, en los autos "División de condominio Dr. Merardo Cuéllar vs. María S. Sánchez de Lescaño y otros, 15 al 16
 No. 3617 — Por Alberto Dávalos, en el "Ejecutivo Lardiés y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra" 16

CANCELACION DE FIANZA:

No. 3655 — En el pedido formulado por el Dr. José María Saravia, 16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 3729 — En los autos caratulados: "Ordinario - Adición de nombre s/p. Zoila Elina Castillo" 16

CITACION A JUICIO:

No. 3708 — De los herederos de doña María Concepción Lenas, 16
 No. 3707 — De don Juan P. Bailón Canchi y doña Teodora Margarita Canchi 16

VENTA DE NEGOCIO:

No. 3740 — Del Hotel y Bar "Central", ubicado en Orán 16

CONTRATOS SOCIALES:

No. 3751 — De la razón social "Los Parrales" Soc. de Resp. Ltda. 16 al 18
 No. 3747 — Modificación del Art. 9 del contrato social "Barrero y Amuchástegui" 18
 No. 3702 — De "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" 19 al 20

COMERCIALES

No. 3741 — Cesión de derechos de Daniel Coto a favor de José Rodríguez Quirós, en el negocio de almacén y mercaderías generales, ubicado en Vespuccio 20

ADMINISTRATIVAS:

No. 3720 — Concesión de Agua solicitada por don Daniel Linares, 20
 No. 3716 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para optar a cargos profesionales en la Repartición 21
 No. 3696 — Concesión de agua solicitada por don Ricardo Echenique, 21

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3760 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para ampliar y refeccionar el local que ocupó la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, 21
 No. 3680 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para los trabajos de "Defensa sobre el Río Rosario" 21
 No. 3653 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras básicas y de arte del camino de Salta a Chachapoyas 21
 No. 3593 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para construcción de un edificio destinado a Escuela Primaria en "Cafayate", 21

AVISO MUNICIPAL:

No. 3614 — Reconocimiento de tumbas de cadáveres que se encuentran en el Cementerio de Campo Santo 21

ASAMBLEAS

No. 3759 — De la Cruz Roja Argentina, Comité Salta, para el día 3/6/948, 21 al 22
 No. 3749 — De la Cámara de Propietarios de Farmacias, para el día 29/5/948 22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 9657-E.

Salta, mayo 18 de 1948.

Expediente No. 6210/D/1948.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Comercio e Industrias solicita le sean reconocidos los servicios prestados en la misma por la señorita Orfelía Sara Mendoza, en el carácter de Ayudante Principal, desde el 2 de marzo al 7 de abril de 1947;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias por la Ayudante Principal señorita **ORFELIA SARA MENDOZA**, desde el 2 de marzo al 7 de abril del corriente año, y liquidese a su favor en retribución de los mismos, la suma que le corresponde de acuerdo al cargo que desempeña.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la

cuenta especial: "FONDOS PROVENIENTES DE INTERACCION LEYES Nros. 12.830 y 12.983".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9658-E.

Salta, mayo 18 de 1948.

Expediente No. 16170/1948.

Visto este expediente por el que el contratista señor Vitto S. Mazzotta solicita se le reintegre la suma de \$ 234.40 que ha pagado por concepto de jornales de obreros correspondientes a los días 1o. y 25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio de 1944, fechas éstas que están comprendidas en los beneficios establecidos en el decreto No. 10.991/44 sobre descanso del personal a jornal o destajo; y

CONSIDERANDO:

Que los jornales cuyo reintegro se solicita corresponden a las obras ejecutadas por dicho contratista en la Cárcel de Mujeres (Buen Pastor);

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 234.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), a favor del contratista señor **VITTO S. MAZZOTTA**, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender este gasto.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9659-E.

Salta, mayo 18 de 1948.

Expediente No. 6116/C/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones, por las que la Ayudante Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita **Martha Antonia Cornejo**, solicita se le concedan 45 días de licencia por enfermedad, de conformidad al art. 48 del decreto 6611/45;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédense 45 días de licencia por razones de salud, con goce de sueldo, a la Ayudante Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita MARTHA ANTONIA CORNEJO, con anterioridad al día 10 de mayo en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli,
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9660-E.

Salta, mayo 18 de 1948.

Expediente No. 10292/1948.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones por las que el señor Pedro C. Hessling Alemán, solicita se le conceda en venta un furgón Chevrolet modelo 1934, motor 5.024.338 de pertenencia de Dirección General de Inmuebles;

Por ello, y atento a lo informado por la precitada repartición y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Rentas, procédase a rematar en pública subasta, con una base de \$ 1.500 m/n, (UN MIL QUINIEN-TOS PESOS M/N.), un Furgón Chevrolet, modelo 1934, motor 5.024.338, de propiedad de Dirección General de Inmuebles, unidad que se encuentra actualmente en el garage de propiedad del señor Marcelo Molina

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli,
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9661-E.

Salta, mayo 18 de 1948.

Expediente No. 5708/D/1948.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Ayudante Mayor de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo preve la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARIA MAGDALENA LOPEZ, C. I. 4.306, con anterioridad al 12 de abril p.pdo.

Art. 2o. — Adscribese a Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales a la señorita MARIA MAGDALENA LOPEZ, designada por el artículo que antecede.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la

cuenta especial "Fondos provenientes infracción Leyes 12830 y 12983",

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli,
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9662-E.

Expediente No. 16045/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 13.700.— a favor de la firma Francisco Moschetti y Compañía de esta Ciudad, por provisión a la referida Repartición de un chasis camión nuevo marca Chevrolet, 1947, con siete ruedas y seis neumáticos completos, y sus accesorios y herramientas de fábrica, solicitando al mismo tiempo, de acuerdo a la cotización de precios convocada, se adjudiquen los trabajos para carrozar el mencionado camión a la firma Lucas Ocaña, en la suma de \$ 1.380:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquidese a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 15.080.— (QUINCE MIL OCHENTA PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la factura que corre a fojas 14/17 de estos actuados y atienda los gastos que demande la construcción de una carrocería para el camión de referencia, trabajo éste que se adjudica a la firma Lucas Ocaña en la suma de \$ 1.380.— (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al artículo 11 inciso e) de la Ley 770 "Obras a efectuarse por el Gobierno de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli,
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9663-E.

Salta, mayo 18 de 1948.

Expedientes Nos. 6005, 4785, 5953, 6006, 5952, 6007, 5998, 6000, 5997, 5948, 5950, 6004, 5951, 4779, 4777, 4789, 4784, 4800, 4822, 4951, 4948, 4037 y 4949/D/48.

Visto estos sumarios instruidos a comerciante de las localidades de: La Viña, Coronel Moldes, Talapampa, El Carmen (Dpto. La Viña), Cafayate, San Carlos, Animaná y Orán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830, que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos, a la importancia de la firma infractora y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Aplicase una multa de \$ 495.— (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.) y dos días de arresto al comerciante don CESAR CHAPUR, establecido con negocio de Almacén en el pueblo de La Viña, por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830 (no tener oportunamente la documentación reglamentaria exigida por decretos Nros. 3886/47 provincial y 32506/47 nacional, carecer de marcación un lote de mercaderías de tienda y alteración de precios oficiales).

Art. 2o. — Aplicase una multa de \$ 495.— (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.) y tres días de arresto al comerciante don JACINTO RAMOS (h), establecido con negocio de Panadería en calle Rivadavia No. 34 del pueblo de Cafayate, por infracción al artículo 6o. de la Ley No. 12830 (no dar el peso exacto de la mercadería que expende, mermando hasta 200 gramos en el kilo).

Art. 3o. — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12830:

JUAN HERRERA (Tienda y Almacén) La Viña (por no llevar oportunamente la documentación reglamentaria exigida por decreto No. 32506/47 y no exhibir carteles anunciadores de precios) \$ 250.—

JUAN MANUEL ALANIS (Almacén y Despacho de Bebidas) La Viña (por no exhibir lista de precios oficiales y alteración de los mismos, Decreto 8167/48) \$ 100.—

MOISES YARADE (Tienda y Almacén) La Viña (Por no tener en regla la documentación exigida por decreto 32506/47—\$ 60.—

ELIAS DAHER (Tienda y Almacén) La Viña por no llevar los libros exigidos por decreto 32506/47, no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales y carecer de marcación un lote de mercaderías de tienda) \$ 50.—

JUAN YAHYA (Tienda al por menor) Coronel Moldes, La Viña (por no llevar oportunamente los libros exigidos por decreto 32506/47 y no tener debidamente marcado un lote de mercaderías) \$ 50.—

GUILLERMINA VULCAN DE SOTO (Almacén) Coronel Moldes— La Viña (por no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales y alteración de los mismos) \$ 50.—

TRANSITO LOPEZ DE ESPER (Fonda y despacho de bebidas) Coronel Moldes, La Viña (por carecer de lista de precios oficiales, de-

creto 8167/48, alteración de los mismos y no tener el libro de quejas, decreto 8769/48) \$ 40.—

LAUREANO FERNANDEZ (Bar y Parrillada) Coronel Moldes, La Viña (por no tener el libro de quejas, decreto No. 8769/48) \$ 10.—

RICARDO TAPIA (Abasto de Carne) Coronel Moldes, La Viña (por no tener el libro de quejas, decreto 8769/48) \$ 10.—

JUESTO MIRABAL (Tienda y Almacén) Talapampa, La Viña (por no llevar oportunamente la documentación exigida por decreto 32506 del '47, no exhibir lista y carteles anunciadores de precios y no tener el libro de quejas) \$ 60.—

RAMON TREJO (Almacén y Despacho de Bebidas) Finca "El Carmen", La Viña (por no exhibir lista y carteles anunciadores de precios oficiales) \$ 80.—

DANIEL TIBERI (Tienda y Almacén) Colón y Nuestra Señora del Rosario, Cafayate (por no llevar la documentación reglamentaria exigida por decreto 32506/47 y carecer de marcación la mercadería de tienda) \$ 150.—

ALANIS HNOS. (Tienda y Almacén al por menor) Colón s/n. Cafayate (por no llevar oportunamente la documentación reglamentaria exigida por decreto 32506/47 y anotaciones deficientes en las ventas a crédito) \$ 30.—

LAUDINO GUTIERRES (Baile Público) Nuestra Señora del Rosario s/n., Cafayate (por no exhibir lista de precios oficiales, decreto No. 8167/48 y no tener documentación en regla) \$ 20.—

MERCEDES RAMOS (Fonda y Cantina) Calchaquí s/n., Cafayate (por no exhibir lista de precios oficiales, decreto 8167/48 y no tener documentación, en regla) \$ 20.—

HIPOLITO CARDOZO (Bar), Camino Nacional y San Martín - San Carlos (por no exhibir lista de precios oficiales, decreto 8167/48), \$ 10.—

JUANA ROSA DE RODRIGUEZ (Tienda y almacén), Camino Nacional - Animaná - Dpto. de San Carlos (por no llevar la documentación reglamentaria exigida por decreto No. 32506/47 y carecer de marcación la mercadería de tienda), \$ 30.—

ANGEL CRISTO MARCOVICH (Bar y fábrica de Helados), Alvarado 601 - Orán (por no exhibir lista de precios oficiales - decreto 8167/48 y alteración de los mismos) \$ 200.—

ROSA FIGUEROA (Bar y despacho de bebidas) Uriburu 189 - Orán (por no exhibir lista de precios oficiales - decreto 8167/48 y alteración de los mismos), \$ 50.—

ANTONIO AISA (Baile público), Pellegrini 492 - Orán (por no exhibir lista de precios oficiales, decreto 8167/48), \$ 20.—

ENRIQUE GIMENEZ (Despachos de bebidas), Pellegrini s/n. Orán, (por no exhibir lista de precios oficiales - decreto No. 8167/48), \$ 10.—

Art. 4o. — Las multas y demás sanciones que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 5o. — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280-E del 31 de julio de 1947, y

obladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias. Art. 6o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9664-E.

Salta, Mayo 18 de 1948.

Expediente No. 6383/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Comercio e Industrias, eleva planilla de subsidio familiar a favor del Auxiliar 7o. y Ayudante 5o. de esa repartición, señores Alberto L. Acuña y Pedro A. Vega, respectivamente, correspondiente al año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la planilla que se acompaña a las actuaciones del rubro se hallan numéricamente conforme por la suma de \$ 135.— m/n. pero por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 13, inciso 4o) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor del Auxiliar 7o. de Dirección General de Comercio e Industrias, don ALBERTO L. ACUÑA, por la suma de \$ 75.—, (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente al subsidio familiar por los meses de abril, mayo y junio del año 1947.

Art. 2o. — Reconócese un crédito a favor del Ayudante 5o. de Dirección General de Comercio e Industrias, don PEDRO A. VEGA, por la suma de \$ 60.—, (SESENTA PESOS M/N.), correspondiente al subsidio familiar por los meses de agosto y diciembre de 1947.

Art. 3o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender el gasto de referencia.

Art. 4o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9665-E.

Salta, Mayo 18 de 1948.

Expediente No. 1347/1948.

Visto este expediente por el que el diario "EL LIDER" de Buenos Aires presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 10.000.— por la publicación de un aviso referente a la divulgación de la obra de Gobierno de esta Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Contaduría General liquidese a favor del diario "EL LIDER" de Buenos Aires, la suma de \$ 10.000.—, (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre a fojas 2/5 de estos actuados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9666-E.

Salta, Mayo 18 de 1948

Expediente N° 15730/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del diario Norte S. R. Ltda. por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la construcción de la obra "Escuela Marcos Avellaneda en Metán Viejo" autorizada por decreto N° 7313 del 31 de diciembre de 1947; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. L., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "Contribución Gobierno Nacional, Plan Obras Dto. 16.515.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9667-E.

Salta, Mayo 18 de 1948

Expediente N° 6147/D/48. (Sub-mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 23 de abril del corriente año, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 4º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección

General de Comercio é Industrias, por el señor ENRIQUE FERNANDEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9668-E.

Salta, Mayo 18 de 1948
Expediente Nº 6147/D|48. (Sub-mesa de Entradas).

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 4º en División Industrial de Cárcel Penitenciaria dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias por renuncia que ha presentado el señor Enrique Fernandez.

El Gobernador de la Provincia:

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso ayudante 4º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y para ocupar el cargo vacante por renuncia del señor Enrique Fernández, al actual ayudante 5º de la misma, don JOSE D. DIAZ.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso ayudante 5º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, y para ocupar la vacante producida por ascenso del señor José D. Díaz, al ayudante 7º de la misma don JULIO CESAR RODRIGUEZ GOYTIA.

Art. 3º — Designase en carácter de ascenso ayudante 7º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y para ocupar la vacante del señor Julio César Rodríguez Goytia que ha sido ascendido, al actual ayudante 8º de la misma don HONORIO LEDESMA.

Art. 4º — Designase en carácter de ascenso ayudante 8º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y para ocupar la vacante producida por ascenso del señor Honorio Ledesma, al actual empleado jornalizado don ALONSO FERNANDEZ.

Art. 5º — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por los artículos 1º, 2º, 3.º y 4.º, lo son con anterioridad al día 1.º de mayo del año en curso.

al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 9656-A.

Salta, mayo 18 de 1948
Expediente Nº 10.414/48.

Visto la renuncia presentada por el señor Angel Pío Pastrana del cargo de Ayudante 7º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y la vacante existente en la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del señor Angel Pío Pastrana al cargo de Ayudante 7º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y designase en su reemplazo, con la asignación mensual que le fija el Presupuesto en vigor al señor TRINO ALCALA (M. I. 3955396 - D. M. 63 - C. I. 2805 - Policía de Salta).

Art. 2º — Designase Ayudante 7º de la Sección Maternidad e Infancia de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a la señora IVONNE DAPREMEZ DE DOBUS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor. (C. I. 2018307 de la Policía de la Capital federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9676-A.

Salta, mayo 19 de 1948
Expediente Nº 15.465/948.

Visto el decreto Nº 8947 de fecha 29 de marzo último y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 8947 de fecha 29 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la imputación al gasto de setenta y cinco pesos (\$ 75.—) m/n., deberá ser

al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9677-A.

Salta, Mayo 19 de 1948.
Expediente No. 10.663/948.

Visto el decreto No. 7494 del 26 de diciembre de 1947; atento a las actuaciones producidas, lo manifestado por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General el subsidio de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) acordado por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores al PATRONATO DE LA INFANCIA, a fin de que esta Institución proceda a cancelar el crédito que por dicho importe le concedió el Banco de Préstamos y Asistencia Social conforme a la autorización conferida por decreto No. 7494 del 26 de diciembre de 1947.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Apartado II, Item 3, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9678-A.

Salta, Mayo 19 de 1948.
Expediente No. 15.875/948.

Vista la factura de \$ 46.05 presentada por la firma Martorell & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", por la provisión de lubricante, engrase general y pensión durante el mes de febrero p.pdo., de dos coches al servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 46.05) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 30.—, al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 2, y

\$ 16.50, al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9679-A.
Salta, Mayo 19 de 1948.
Expediente No. 10.409/948.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de \$ 425.—, efectuado en la compra de 50 resmas de papel mimeógrafo, para poder imprimir los programas para la enseñanza de educación física a impartirse en las escuelas de la Provincia, durante el corriente año; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la citada Repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el gasto efectuado por DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la compra de 50 resmas de papel mimeógrafo, al precio total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (425.—) m/n. según factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Inciso a), Partida 10, del decreto No. 5789 de distribución de los fondos del Inc. IV de la Ley 780 de Educación Física.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9680-A.
Salta, Mayo 19 de 1948.
Expediente No. 10.283/948.

Visto este expediente en el cual el Patronato Provincial de Menores comunica que la Junta Ejecutivo ha resuelto conceder las becas solicitadas por el señor Director General de Escuelas de Manualidades para las alumnas del establecimiento, señoritas Narcisca Cruz y María Robles, a fin de que las mismas puedan perfeccionar sus conocimientos y obtener los títulos de maestras Telares y Cocina, respectivamente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase la resolución de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, por la que acuerda dos becas de sesenta pesos (\$ 60.—) mensuales cada una, a las alumnas de la Escuela de Manualidades de Salta, señoritas NARCISA CRUZ Y MARIA ROBLES, a

objeto de que continúen sus estudios en dicho establecimiento, en las especialidades de Telares y de Cocina, respectivamente.

Art. 2.º — Estas becas de referencia se liquidarán con anterioridad al 1.º de marzo y hasta el 31 de diciembre del año en curso con imputación al Anexo I, Inciso II, Apartado II, Item 3, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9681-A.
Salta, Mayo 19 de 1948.
Expediente No. 10.433/948.

Siendo necesario designar Inspector de Enseñanza Religiosa de las escuelas dependientes de este Ministerio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter "ad-honorem" Inspector de Enseñanza Religiosa de la Escuela de Manualidades de Salta, de sus Filiales y de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al Canónigo R. P. PEDRO R. LIRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9682-A.
Salta, Mayo 19 de 1948.
Expediente No. 10.232/948.

Visto el decreto No. 8948 de 29 de marzo último, y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 4 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el decreto No. 8948 de fecha 29 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la imputación al gasto de cincuenta y cuatro pesos (\$ 54.—) m/n. deberá ser al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9687-A.
Salta, Mayo 19 de 1948.
Expediente No. 10.419/948.

Visto este expediente en que la Dirección

Provincial de Sanidad solicita aprobación de la resolución No. 225 de 10 del corriente, por la que adjudica al señor Carlos Signorelli, representante en Salta de la Casa Mayon Ltda., la provisión de un aparato "Waropa" para el Servicio Odontológico de la repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley de Contabilidad en su artículo 82 establece que la adquisición de materiales y útiles se hará por medio de remate o licitación públicos, el art. 83 de la misma ley autoriza a contratar por licitación verbal o con determinada persona en casos de verdadera urgencia cuando por circunstancias especiales no se permita esperar el resultado de la licitación;

Que en este caso, tratándose de un aparato de características especiales, siendo la casa adjudicataria la única que los fabrica en su clase, lo que hace imposible licitar su adquisición, circunstancia que invalida las disposiciones del citado artículo 82 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución No. 225 de fecha 10 de mayo del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Visto el pedido formulado por el señor Jefe del Servicio Odontológico, Dr. Raúl F. Benítez en el sentido de que se le provea de un aparato "Waropa", lo informado por Contaduría; y, Considerando: Que el citado pedido se fundamenta en las demostraciones que hiciera el Dr. A. Medina de la Casa Mayon Ltda. los días 6 y 7 del corriente, en el Servicio Odontológico; Que la sensibilidad de la dentina en la preparación de cavidades, en uno de los mayores obstáculos con que aún tiene que luchar el Odontólogo en su diaria labor; Que con el aparato "Waropa" se consigue por medio del anhídrico carbónico que la fresa pierda temperatura, hasta llegar a temperaturas inferiores a cero grado centígrados, las que transmitidas al tejido dentario producen una anestesia distintiva permitiendo el fresado sin dolor; Que por la sencillas del aparato como la de su manejo hacen conveniente su adopción, y que por último dada la categoría que tiene el Servicio Odontológico de la repartición debe contar con todos los adelantos que la ciencia odontológica moderna impone y teniendo en cuenta por otra parte que la Casa Mayon Ltda., es la única que fabrica estos aparatos, lo que hace imposible licitar su adquisición y existiendo partida en nuestro presupuesto para cubrir dicho gasto, EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD, INTERINO, RESUELVE:

"Art. 1.º — Adjudicar al señor Carlos Signorelli, representante de la Casa Mayon Ltda. la provisión de

1 Aparato "WAROPA", con: un tubo de anhídrico carbónico de 10 Kgs. un manómetro, una pieza de mano No. 4463, un contra-ángulo No. 3482, un tubo espiralado No. 1519, un destornillador, un calibre, una caja con doce protectores, un carrito porta-tubo, una pieza intermedia K., una carba atomizador completo, un carbátón completo, un repuesto para car-

batón y una máscara, para oxígeno, en \$ 4.410.—

Art. 2o. — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida proveniente de la Ley 770 para amueblamiento de la Asistencia Pública.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 614:

Salta, Mayo 10 de 1948.

Y VISTOS:

Este expediente No. 1530 L en el que a fs. 2 los señores Ramón F. Lafuente y José F. Lafuente por sus propios derechos solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en el Departamento de Chicoana, de esta Provincia, terrenos sin labrar ni cercar que abarcan este pedimento y dicen que los propietarios son: de la finca "Las Garzas" el señor Antonio Rodríguez; finca "Las Tienditas" de la Curia Esclesiástica y finca "Sancha del Sr. Abel Ortíz (fs.8). y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Minas de la Provincia a fs. 3 vta. informa que "En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Chicoana. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1274. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas. Noviembre 7 de 1946. —Mariano Esteban Inspector General de Minas".

Que de las constancias que obran en autos, fs. 9 se acredita haberse registrado el escrito de solicitud, con sus anotaciones y preveídos en el Libro Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 71/2, publicados los edictos correspondientes ordenados por resolución de fecha 20 de Diciembre 1947, fs. 9, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 del Código de Minería y 6o. del Decreto Reglamentario modificado por Decreto 4563, H, de setiembre 12/1944, sin que dentro del término establecido en el artículo 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, como lo informa a fs. 20 vta. el Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expuesto por los recurrentes en sus escritos de fs. 2 y 20 y de acuerdo con lo dispuesto en el 5o. apartado del artículo 25 del código de la materia.

El Director Juez de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley No. 10.903

RESUELVE:

1o.) Conceder a los señores Ramón F. Lafuente y José F. Lafuente, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados en las fincas "Las Garzas", "Las Tienditas" y "Sancha", que dicen los solicitantes (fs. 8) ser de don Antonio Rodríguez, Curia Esclesiástica de Salta y de D. Abel Ortíz, respectivamente, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, en una zona de (2.000 Hs.) dos mil hectáreas o sean cuatro unidades; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 4 y escrito de fs. 2 y vta. de estos autos, debiendo los concesionarios señores Lafuente, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidos en el Código de Minería y Decretos reglamentarios en vigencia.

2o.) Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 19, téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido en el artículo 3o., Ley 10.273.

3o.) Regístrese esta resolución en el "Libro Registro de Exploraciones" de esta Dirección, dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase sus efectos a Inspección de Minas y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Notifíquese, repóngase y dese testimonio.

LUIS VICTOR OUTES

Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 615:

Salta, Mayo 11 de 1948.

Y VISTOS: El escrito presentado por don Esteban Cvitanic a fs. 23 de este expediente No. 1489 letra S de la mina "Tiger" por el cual solicita su concesión en calidad de vacante y.

CONSIDERANDO:

I — Que a fs. 21, esta Dirección General de Minas declaró caduca esta mina por abandono de trámite de acuerdo a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 18 vta., de este expediente.

II — Que la caducidad ordenada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del 24 de febrero de 1948 agregado a fs. 24, que fué notificado el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21, que la Inspección de Minas tomó conocimiento según constancia de fs. 25, con lo que se han llenado todos los requisitos legales para declarar la vacancia de esta mina.

III — Que de acuerdo al art. 7o. de la Ley 10.273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al Estado y se la inscribirá como vacante en el registro en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería; por ello

El Director Juez de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera, que le confiere la Ley No. 10.903

RESUELVE:

1o.) Declarar vacante esta mina "Tiger" Exp. No. 1489—S (Ley No. 10.273, art. 7o.)

2o.) Conceder esta mina "Tiger" Exp. No. 1489—S en calidad de vacante, al señor Esteban Cvitanic, quien deberá efectuar las publicaciones de edictos ordenados a fs. 9 vta. y continuar el trámite de este expediente, en forma legal y reglamentario.

3o.) — Tómese razón por secretaría y regístrese el escrito de fs. 23 y el presente auto en el libro "Registro de Minas", notifíquese al señor Fiscal de Gobierno y pase a Inspección de Minas para que tome nota de la adjudicación a favor del Sr. Esteban Cvitanic.

4o.) Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Director Juez de Minas

Ante mí:

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 616:

Salta, Mayo 11 de 1948.

Y VISTOS: El escrito presentado por el señor Esteban Cvitanic a fs. 23 de este expediente No. 1490—S de la mina "Leo", por el cual solicita su concesión en calidad de vacante y,

CONSIDERANDO:

I. — Que a fs. 1 esta Dirección General de Minas declaró caduca esta mina por abandono de trámite de acuerdo a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 18 vta. de este expediente.

II. — Que la caducidad ordenada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del 24 de febrero de 1948 agregado a fs. 24, que fué notificado el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21, que la Inspección de Minas tomó conocimiento según constancia de fs. 25 y habiéndose por último tomado razón en los libros de esta Dirección, según informe de fs. 23 vta., con lo que se han llenado los requisitos legales para declarar la vacancia de esta mina.

III. — Que de acuerdo al art. 7o. de la Ley 10.273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al Estado y se la inscribirá como vacante en el registro en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería; por ello

El Director Juez de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera, que le confiere la Ley No. 10.903

RESUELVE:

1o.) Declarar vacante esta mina "Leo" (art. 7o., Ley 10.273).

2o.) Conceder esta mina "Leo" Exp. No. 1490—S, en calidad de vacante al señor Esteban Cvitanic, quien deberá efectuar las publicaciones de edictos ordenados a fs. 9 vta. y continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria.

3o.) Tómese razón por secretaría y regístrese el escrito de fs. 23 y el presente auto en

re, Margarita Fiore de Bianchi, Ramona Fiore de Taboada, Evelia Fiore de González, Humberto, María, y César Fiore, Anita Obeid de Gana, Héctor Obeid, Luisa Obeid de Martorell, Esther, Ángel, Arnaldo y Carmen Obeid y al albacea designado en el testamento don Antonio Fiore Rosetti. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril veintiseis de mil novecientos cuarenta y ocho. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/22/5 al 30/6/48.

No. 3755 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con dechos a la sucesión de TOKICHI MAHASHI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/22/5 al 30/6/48.

No. 3750. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARNUEL GONZALEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 18 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/20/15 al 25/6/48.

sición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

No. 3748. — EDICTO SUCESORIO: Por declarado abierto el juicio sucesorio de doña HACIBE MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBA NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE MOHAMED DE ISMAEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/20/5 al 25/6/48.

No. 3476. — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de doña AMANDA SOTO ó SOTTO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y Boletín Oficial" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/19/5 al 24/6/48.

No. 3743 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don CARLOS RAFAEL SECO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/18/5 al 23/6/48.

No. 3736 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JOSEFINA ORTIZ DE BENAVIDES, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/17/5 al 22/6/48.

No. 3735 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENCIO MIY, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presente a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 14 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/17/5 al 22/6/48.

No. 3731. — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha abierto el juicio sucesorio de don JOAQUIN RAMOS FERNANDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/15/5 al 21/6/48.

No. 3730 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE CIERI y que se cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 29 de Mayo de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/15/5 al 21/6/48.

No. 3725 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DOMINGO SEVERO ISASMENDI y de doña ROSA NIÑO DE ISASMENDI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 14/5 al 19/6/48.

No. 3724 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE GARCIA PEREZ, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/14/5 al 19/6/48.

No. 3723 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña WALDINA LOBO DE QUIÑONES, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, abril 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/13/5 al 18/6/48.

No. 3714 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARISA MONTOYA DE PAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 21 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3713 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SILVIO RODRIGUEZ, citandose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 22 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48.

No. 3712 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANGELA VARGAS DE DIAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo

que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3711 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FELISA MAGNE DE ONTIVEROS, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 8 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3705 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Segundo I. Sanchez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, Salta, abril 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/10/5 al 15/6/48

No. 3694 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NAPOLEON VAZQUEZ y MANUELA HURTADO DE LISARAZU (antes DE VAZQUEZ) y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán durante ese período en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, Abril 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/7/5 al 12/6/48.

No. 3693 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don NICOLAS FUENTES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 29 de abril de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20.— e/5/5 al 11/6/48.

No. 3687 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CRUZ VIVEROS, de LORENZO YONAR y de BRAULLA VIVEROS DE YONAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 9 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20.— e/5/5 al 11/6/48.

No. 3686. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAFAELA COLQUE DE GUANUCO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 24 de 1948.
ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20.— e/5/5 al 11/6/48.

No. 3684 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Félix del Carmen Alberó y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren o con derecho a los bienes de esta testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamados Ramon Rolando Alberó y Natalia Baldoni y el albacea don Rafael E. Albarracín, para que se presente a hacerlos valer en legal forma. Salta, Abril 26 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe: \$ 20.— e/4/5 al 10/6/48.

No. 3679. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, 1a. Instancia, 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MATIAS CONDORI y VICENTA CANCHI DE CONDORI, y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, abril 16 de 1948.
Roberto LERIDA, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20.— e/3/5 al 9/6/48.

No. 3674 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEVERO ADET PALACIOS, y se cita y emplaza por el término treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se

presentar hacellos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
— Importe \$ 20. — e[30]4 al 8[6]48.

Nº 3670 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil 2ª. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedro Muñoz Fernández, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Entre líneas y "Boletín Oficial". Vale.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.
Importe \$ 20. — e[29]4 al 7[6]48

Nº 3669 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2ª. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MERCEDES MOYA DE TORANZOS o MERCEDES ARAMAYO MOYA DE TORANZOS y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacer valer en legal forma. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.
Importe \$ 20. — e[29]4 al 7[6]48

No. 3656 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2ª. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Cleofé Flores de Caniza y de Rómulo o José Rómulo Caniza y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20. — e[24]4 al 2[6]48

Nº 3652 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL.
SUCESORIO. Salta, 13 de diciembre de 1947. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales, y en mérito al favorable dictamen del Señor Fiscal del M. Público y del Señor Defensor Oficial de Menores, declárase abierto el juicio sucesorio de CLEOFE o MARIA CLEOFE CHILIGUAY, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios Nor-

te y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Señor Fiscal de Gobierno y al Señor Apoderado del H. Consejo General de Educación, y líbrense los oficios a los efectos de los arts. 23284 del C. Civil y 2º de la Ley 406. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Ante mí: ROBERTO LERIDA — Secretario
— Importe \$ 20. — e[23]4 al 1º[6]48.

Nº 3651 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino del Juzgado de la Instancia en lo Civil 2ª. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Inocencia Baez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo nueve de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e[23]4 al 1º[6]48.

Nº 3650 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RUFINO LINO.

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e[23]4 al 1º[6]48.

Nº 3649 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA NAPOLEONA SISNEROS DE RODRIGUEZ

Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DURANTE 30 días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
— Importe \$ 20. — e[23]4 al 1º[6]48.

Nº 3648 — EDICTO SUCESORIO:
Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES CANTOYA DE JANDULA, citando y emplazando por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día cretaría. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, 12 de marzo de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e) 22[4] al 31[5]48.

Nº 3640 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de don FELIX HERRERA, citandose a herederos y acreedores por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Abril 20 de 1948.
Importe \$ 20. — e[22]4 al 31[5]48

No. 3636 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RACCO FILIPOVICH, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.
Importe \$ 20. — e[21]9 al 29[5]48

Nº 3633 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL. — Salta, abril 5 de 1948. — Y VISTOS: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento el dictámen favorable del señor Fiscal Judicial, declárase abierto el juicio sucesorio de don José Absalon Rodríguez, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer.

Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno y representante del Consejo de Educación.

Oficiese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2.º de la Ley 406.

Ante mí: Roberto Lérica Secretario
ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|20|4 al 28|5|48.

No. 3630 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL CORRALES DE GUAYMAS, y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 9 de 1948.

Roberto Lérica - Escribano Secretario.
Importe \$ 20: e|19|4 al 26|5|48.

No. 3622 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO DIAZ y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa - Secretario. — Importe \$ 20 - e|17|4 al 24|5|48.

No. 3621 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO F. CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa - Secretario.
Importe: \$ 20. e|17|4 al 24|5|48

No. 3615 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Hilario Palomo, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1948. — Roberto Lérica - Escribano Secretario.
Importe: \$ 20. e|15 al 21|5|48

POSESION TREINTAÑAL

No. 3754 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación del señor Nicolás González, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Vña,

consistente en un terreno de 117 mts. en el lado Norte; 119 mts. en el lado Sud; 136 mts. lado Este y 160,50 mts. en lado Oeste, o sea una superficie de 1 Ha. 7538 mts. 2, dentro de los límites: Norte, terrenos de Gabino Oropeza y Oeste, con Margarita Lera Ruesja de Scaravia, hoy Ricardo Monge; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e|22|5 al 30|6|48.

No. 3753 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación del Sr. Gerónimo Oropeza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Vña, consistente en terreno de labranza con 96 mts. lado norte; 9160 mts. lado sud; 120 mts. lado Este y 136 mts. lado Oeste, o sea una superficie de 2.006 mts. 2, dentro de los límites: Norte, propiedad de Gabino Carrasco; Sud, camino vecinal; Este, a ambrado de la vía férrea de Alemania a Salta y Oeste, con Nicolás González; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e|22|5 al 30|6|48.

No. 3744 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Pedro Ignacio Sulca, promoviendo juicio de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, con extensión de 13,58 mts. de frente sobre la calle Salta, 13,08 mts. de confrente, 22,75 en su costado norte y 29,66 mts. en su costado Sud, o sea una superficie de 295,39 mts. 2, limitando: Norte, propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani; Sud, propiedad de sucesión de Isabel Morales de Saboya; Este, igualmente propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani y Oeste, calle Salta; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e|18|5 al 23|6|48.

No. 3704 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de Miguel y Sixto Cornelio Mendoza deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con extensión de ciento cincuenta y cuatro metros de frente de norte a sud por doscientos veintiocho metros de fondo, de Este a Oeste, con los siguientes límites: Sud y Este propiedad de la suc. Naranjo; Norte camino vecinal que lo separa de la suc. Ovejero y Oeste, con propiedad de Eulogio Rodríguez. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil ha resuelto que se publiquen edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los interesados a este bien para que se presente a hacerlo valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|5 al 15|6|48.

Nº 3699 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado Bonifacia D. de Llatser, Juan Antonio Llatser, Angeles Ll. de Macchi, Carmen R. Ll. de Saa, María T. Ll. de Chagra, María E. Ll. de De Martino y Manuel A. Llatser, solicitando la declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 490|492, dividido: al Este y Oeste, propiedad de Bruno Velazquez y Manuela Cabrera, al Norte, propiedad de José Pipino y al Sud, calle Méndoz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin intervención si dentro de aquel término no comparecieren a hacerlos valer: Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 4 de 1948.
Tristán C. Martínez — Esc. Sec.
Importe \$ 40.— e|8|5 al 14|6|48.

No. 3616 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor José María Scaravia, por don Silverio Cruz y don Juan Presvitaro Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de La Florida, Departamento de Rosario de Lerma, denominado Miraflores, con casa edificada, extensión por el Norte de 257,50 mts., por el sud, 279,50 mts., por el este, 158,70 mts., por el poniente, 193,60 mts., limitando: Norte, propiedad del Ingeniero Zenón Torino, sud, suce-

sión de Manuel Castillo, este, sucesión de José María Navamuel y éste, propiedad del Ingeniero Zenón Torino; el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de diciembre de 1947. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe: \$ 40. e/15/4 v.21/5/48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3757 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Juan G. Martecarena, en representación de don José Pérez Segura, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Laguna de las Catas o de los Cata", ubicado en el Partido de Aguarray, Departamento de Orán, con extensión de cuatro leguas cuadradas, dentro de los límites: Norte, propiedad que fué de Eusebio Baldiviezo, hoy de Gregorio Tobar; Sud, propiedad que fué de Juan Bautista Baldiviezo, o sea con la salida del río Yacuy desde la serranía a la llanura; Este, con propiedad que fué de Cornelio Ríos, hoy fincas Naçatimbay, Piquiranda, Caballerenda y Yacuy; Oeste, propiedad que fué de Melitón Romero, o sea con las cumbres que limitan por el Naciente con lo que se llama Cañón de Río Seco; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren afectados por la acción deducida, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir la oposición pertinente, bajo apercibimiento de Ley; dispone practicar las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, y señalar para notificaciones lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, 10 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3726 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro con poder suficiente del Gobierno de la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal No. 50, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes C. y D., y con el terreno fiscal No. 16; por el Este, con la línea Barilari que separa la Pvcia. de Salta con la Gobernación de Formosa; por el Sud, con el Río Bermejo y con terreno de propiedad de F. Palomo; y Oeste, con terrenos de propiedad de F. Palomo y lote A., de conformidad con el plano agregado a los autos, el señor Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 4 de 1948. Y vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y

en mérito a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL haciendo saber de la operación de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en legal forma. Práctiquese la pericia por el agrimensor propuesto don Napoleón Martecarena, posesionándose del cargo en cualquier audiencia. Requírase informes de la municipalidad del lugar del asiento del inmueble a los efectos indicados por el Sr. Fiscal Judicial. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 8 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
S/c. e/14/5 al 19/16/48.

No. 3638 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el doctor REYNALDO FLORES, en representación de doña LUISA ANGELICA SOSA DE SANTILLAN, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pozo de la Espueña", ubicada en esta Provincia, Dpto. de Antioquia, distrito Río del Valle comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río del Valle; Sud, con herederos de Juan N. Saravia; Oeste, con Nicolás Navarro y al Este, con herederos de Tadeo Herrera. — Lo que el señor Juez de la Instancia y la Nominación ha dictado la siguiente resolución. — Salta, Febrero 25 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del C. de Pdtos. C, Práctiquese por el perito propuesto Ingeniero Delán J. Paz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 del C. de P. — Téngase el día lunes o jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de abril de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e/21/4 al 29/5/48

REMATES JUDICIALES

No. 3739:

POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta vs. Samuel y Ernesto Uriburu y Constantino Papadópulos" el 29 del corriente a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base y dinero de contado los siguientes bienes embargados y prendados que se encuentran en poder del depositario judicial Basilio Papadó-

pulos en su domicilio Avda. San Martín 1040 de esta ciudad: Un camión marca Ford modelo 1942 motor No. 29 A. R. H. chasis No. 99 T-596.980 con carrocería de madera tipo jaula, un camión marca Chevrolet modelo 1942 motor No. B. F. C. 619.128, chasis No. 9 N. S. 29-12-831, carrocería de madera tipo jaula; un camión marca Chevrolet motor No. B. F. C. 620.132, chasis No. 9 M. S. 29-12-736; carrocería de madera; un camión marca Chevrolet motor número B. F. C. 619.104, chasis No. 9 M. S. 92-12-745, carrocería de madera tipo jaula; un camión marca "Fargo" motor No. 6.118-115.623, chasis número ochenta millones cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, carrocería de madera tipo jaula. Se deja constancia que las unidades se venderán separadamente y se dará por terminado el acto inmediatamente de completarse la suma de tres mil pesos. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Pública.
Importe \$ 12.— e/17 al 29/5/48.

No. 3738:

POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Ejecutivo: Chirino Abate vs. Matías Sánchez", el 29 del corriente a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé sin base dinero de contado dos carros troperos con la enaperada completa para diez mulas; una zorra y diez animales mulares que se encuentran actualmente en poder del depositario judicial Don Robustiano Saravia en Quebrachal. En el acto del remate 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Pública.
Importe: \$ 12.— e/17 al 29/5/48.

No. 3719 — POR JOSE MARIA DECAVI: El 17 de junio de 1948, a las 17 horas, en Urquiza 325, orden del señor Juez en lo Civil y 2.ª. Nominación, perteneciente a sucesión vacante de Basilio Moya, REMATARE: Finca "La Costa", en Departamento La Viña, con casa, frutales y dos rastrojos. Limita Este, acequia maestra de La Costa; Oeste y Norte, herederos de Núñez, y Sud, herederos de María Manuela Viñagrán. VENTA AD-CORPUS BASE \$ 1.600 moneda nacional.

1 estantería chica, 1 balanza de un plato, 1 hacha con cabo, 1 pico con cabo... SIN BASE.
Importe \$ 40.— e/12/5 al 17/6/48

No. 3698 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS — Judicial Base \$ 2.066.6. Casa con sitio. Por disposición del señor Juez Primera Nominación Dr. C. Roberto Aranda en los autos división de condominio Dr. Merardo Cuellar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, el día 10 de Junio próximo a horas 10, en mi escritorio calle Alvarado 829, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.066.6, o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, consistente en una casa con sitio, cuyos límites generales son: Norte con propiedad de doña Dolores Villalba, Sud, con terrenos de la sucesión de Ernesto Rodríguez; Este con la finca Recreo del Dr. Ricardo Arábaz y

Oeste con la Calle principal. En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta de su compra el 20%. — Salta, Mayo 4 de 1948. — ALBERTO LOPEZ CROSS, Martillero Público.
 Importe \$ 40.— e/7/5 al 10/6/48

No. 3617

JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de una propiedad rural ubicada en el Dto. de Santa Bárbara — Pcia de Jujuy.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Comercial Dr. César Alderete, recaída en Expte. No. 12.458/945, "Ejecutivo Lardies & Cía., vs. Lázaro Taglioli y esposa María I. de Taglioli", el día SABADO 22 DE MAYO DE 1948 a las 11 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta, al contado con la base de dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Finca denominada "Chuscal de la Victoria", ubicada en el Dto. de Santa Bárbara - Provincia de Jujuy, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca Las Chancacas y Oeste, con finca La Isla y Las Avispas de la Suc. de Dámaso Salmoral.

BASE \$ 20.100

En el acto del remate se exigirá el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS - Martillero.

Importe: \$ 40. — e/16/4 al 22/5/48.

CANCELACION DE FIANZA

No. 3655 — CANCELACION DE FIANZA. En las actuaciones profesionales del procurador judicial don ROBERTO AUGUSTO SARAVIA, con motivo del pedido de cancelación de fianza formulado por el Dr. José María Saravia, la Excmá. Corte de Justicia, por resolución de fecha 18 de marzo de 1948, ha ordenado se publiquen edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Provincia, de esta Ciudad, llamando a los que se consideren interesados en dicha cancelación para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ser cancelada aquélla:

Lo que el suscripto Secretario Letrado de la Excmá. Corte de Justicia, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

RIGARDO DAY Sec. Letrado de C. de Justicia

Importe \$ 30.— e/24/4 al 2/6/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3729 — PUBLICACION DE SENTENCIA

En los autos caratulados "Ordinario - Adición de nombre - s/ por Zoila Elina Castillo", el señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, abril 29 de 1948 —Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando lo siguiente: Adicionar al nombre de Zoila el de Elina para que diga Zoila Elina Castillo, rectificar en donde dice María Celia Solaligue, diga María Felisa Solaligue, ambas

en el acta-707 del veintisiete de Junio de mil novecientos veintifres, de nacimiento de Salta; Capital. Cópiese; ofíciase a la Dirección del Registro Civil y archívese. Todo esto previa publicación de edictos —ROQUE LOPEZ ECHE- NIQUE". — Salta, mayo 7 de 1948.

ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
 Importe: \$ 10.— e/14 al 22/5/48.

CITACION A JUICIO

No. 3708 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cito y emplaza a los HEREDEROS DE DOÑA MARIA CONCEPCION LLANES, en el juicio caratulado "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; y Herederos de María Concepción Llanes - División de condominio de la finca Denominada "Cuchilla Delgada" Expediente No. 9839, de acuerdo a la siguiente providencia: "Salta, abril 19 de 1948... Al II punto del petitorio: —Cítase por edictos a los demandados por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en este juicio, con el apercibimiento de nombrarse defensor. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente en caso de feriado. AUSTERLITZ. Salta, abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario

Importe \$ 25.— e/10/5 al 3/6/48

No. 3707 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a don JUAN P. BAILÓN CANCHI y doña TEODORA MARGARITA CANCHI, en el juicio caratulado: "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; Bailón Canchi, Juan P. Canchi, Teodora Margarita — División de condominio de las estancias "El Mollar" y "Lomas del Sauce Guascho", expediente No. 9840, de acuerdo a la siguiente providencia: Salta, abril 19 de 1948... Al II del petitorio: Cítase por edictos a los codemandados indicados, por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en este juicio, con la prevención en su defecto de nombrarles un defensor (Art. 90 del C. de Proc.) — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — Salta abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano - Secretario.

Importe \$ 29.50 e/10/5 al 3/6/48

VENTA DE NEGOCIOS

No. 3740 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta que debe efectuar HER- NAN CORTEZ a favor de GORGONIO LOREN- ZO MOLINA, del negocio de Hotel y Bar de- nominado "Central" ubicado en la calle Pelle- grini No. 460 de la ciudad de Orán. El pasivo queda a cargo del vendedor. Oposiciones en

esta Escribanía donde ambas partes consti- tuyen domicilio. — Elida Julia González. — Escribana. España No. 878. Salta
 Importe: \$ 12.— e/18 al 22/5/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 3751 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ochenta y siete. CONSTITUCION DE LOS PARRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano de registro y testigos al final nombrados, comparecen los señores ELIAS ANTONIO OSCAR DE MARTINO, JOSE MARIA SOLA y JOSE MANUEL VIDAL, argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, con domicilio en esta ciudad en las calles Belgrano número novecientos sesenta y dos, Mendoza número doscientos sesenta y ocho y Sarmiento número setenta y nueve, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: PRIMERA: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio e industria de productos vinícolas y anexos; bebidas y renglones complementarios; elaboración de vinos; industrialización y comercialización de la uva; fraccionamiento de vinos en cascós, barriles, damajuanas, botellas, etcétera, y expendio de dicho producto previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y oficinas correspondientes; compra venta por mayor y menor de mercaderías en general y frutos del país, y de toda clase de envases para los mismos productos mencionados; comprar, vender, hipotecar, arrendar y preñar toda clase de bienes y aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos; y explotar otras industrias que los socios de común acuerdo consideren conveniente. —SEGUNDA: La sociedad girará bajo la razón social de "LOS PARRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal en la calle Doce de Octubre número seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. —TERCERA: La sociedad tendrá un término de duración de veinte años a contar del día primero de Marzo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha. —CUARTA: El capital de la sociedad se fija en CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por cien acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Elías Antonio Oscar De Martino cuarenta y cinco acciones; el señor José María Solá cuarenta y cinco acciones y el señor José Manuel Vidal, diez acciones. Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: El señor De Martino cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional en vinos, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y vajijas existentes en depósito en el domicilio de la sociedad,

cuyo valor se establece en atención a su estado y precios de adquisición y corrientes en plaza, de acuerdo al inventario practicado de conformidad con los otros socios el día primero de Marzo del año en curso; y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional en un lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Doce de Octubre número seiscientos setenta y nueve, entre las de Bartolomé Mitre y Balcarce, lote que figura designado con el número doce en el plano de loteo practicado por el agrimensor don Jorge F. Alderete del que un ejemplar se encuentra archivado en el departamento de derechos reales del Registro Inmobiliario con el número ciento cincuenta y cinco y otro se encuentra agregado al folio seiscientos treinta y ocho del protocolo del año mil novecientos veinte y siete del escribano don Domingo F. Cornejo, según sus títulos dicho lote mide diez metros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, con una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con la calle Doce de Octubre; al Sud con parte del lote diecisiete; al Este con lote número once; y al Oeste con el lote trece y fondos del lote dieciseis. LE CORRESPONDE por compra a don Adolfo Eugenio Mosca por escritura pasada ante mi el doce del corriente mes, cuyo testimonio se inscribió al folio dos asiento número cuatro del libro cincuenta y dos de Registro de Inmuebles de la Capital. El señor Solá integra treinta y seis mil pesos moneda nacional con la misma clase de bienes existentes en el domicilio de la sociedad a que se refiere el inventario mencionado anteriormente, fijándose este importe teniendo en cuenta los mismos factores de apreciación; y nueve mil pesos moneda nacional en dos lotes de terrenos contiguos ubicados en esta ciudad de Salta en la calle Balcarce entre Doce de Octubre y O' Higgins, lotes que figuran designados con los números diecisiete y dieciocho en el plano de loteo a que se ha hecho referencia respecto al inmueble que aporta el socio señor De Martino; según sus títulos el lote diecisiete mide once metros de frente al Oeste por treinta metros en su costado Sud y cincuenta y ocho metros en su costado Norte, siendo el costado Este una recta que une los dos anteriores formando un ángulo agudo con el lado Norte, recta que no está medida, todo lo cual arroja una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con el lote dieciseis y fondos de los lotes once y doce; al Sud con el lote dieciocho y murallón que cierra la propiedad que corresponde a la estación Salta de los Ferrocarriles del Estado, que cierra también el lote que se transfiere por el Este; y al Oeste con la calle Balcarce; y el lote dieciocho tiene la forma de un triángulo rectángulo, cuya base es el lado o cateto oeste, su otro cateto el lado norte y su hipotenusa el lado sudeste; mide quince metros en su frente oeste por treinta metros de fondo en su costado norte, arrojando una superficie de doscientos veinte y cinco metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote diecisiete descrito anteriormente; al Este con el mismo lote diecisiete y terreno perteneciente a la Estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino; al

Sudeste y Sud con el mismo terreno de la estación de los Ferrocarriles del Estado; y por el Oeste con la calle Balcarce. LE CORRESPONDE por compra a don Vicente Murga por escritura otorgada ante mi el doce del mes en curso, la que fué inscrita a los folios doscientos setenta y uno y ciento cincuenta, asientos números cinco y dos de los libros cincuenta y uno y setenta y cuatro Registro de Inmuebles de la Capital. El señor Vidal integra su aporte de capital o sea diez mil pesos moneda nacional con igual importe de los bienes existentes en el domicilio de la sociedad a que ha hecho mención anteriormente, computándose los mismos factores de apreciación para establecer su valor. Los socios TRANSFIEREN a la sociedad los bienes que constiuyen sus respectivos aportes, y los dos primeros transmiten a la sociedad sus derechos de dominio y posesión que les corresponde sobre los inmuebles descriptos, haciéndoles tradición de los mismos sin gravámenes ni restricción en el dominio. La sociedad acepta estas transferencias. Cuando las necesidades del desenvolvimiento de la sociedad lo requieran, los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital suscrito y en este caso el excedente de aporte de capital que efectúe cada socio reconocerá un interés del seis por ciento anual a cargo de la sociedad. —QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores De Martino y Solá como gerentes, quienes ejercerán dichas funciones en conjunto en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se efectuará haciendo seguir la enunciaci6n de la razón social la firma autógrafa individual de los dos socios gerentes; el uso de la firma social será empleado únicamente en operaciones relacionadas con el giro de los negocios de la sociedad, quedando prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales y en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. El gerente señor De Martino se obliga a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente, lo que no será obligatorio para el otro gerente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercadería; exigir fianzas; aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, hipotecarlos o permutarlos, conviniendo las condiciones y precios; y suscribiendo las escrituras respectivas; otorgar cancelaciones de hipotecas, prendas agrarias u otro derecho real, así como locaciones de inmuebles; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales para juicios de cualquier naturaleza o jurisdicción y revocarlos; transar; conceder esperas y quitas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir; retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; intervenir en asuntos de aduana, marina y aviación, presentando declaraciones, escritos, solicitudes particulares, conocimientos y manifiestos; recibir mercaderías y paquetes en consignación o consignados a nombre de la sociedad, o a su or-

den o a nombre de terceros; celebrar contratos de seguro y fletamiento; realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos particulares u oficiales, creados o a crearse, en sus sucursales y agencias, que tengan por objeto retirar depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros, planillas, liquidaciones o cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento o por cuenta y cargo de terceros; otorgar, endosar y firmar cheques, giros y órdenes de pago; solicitar préstamos; establecer cuentas corrientes ya sea en oro o papel moneda de curso legal; solicitar divisas en monedas extranjeras, cederlas o transferirlas de cualquier modo; presentar inventarios, balances y estados comerciales; hacer manifestaciones de bienes; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, concurrir a licitaciones oficiales y particulares; realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas, Dirección General Impositiva, Impuesto a los Réditos, Ganancias Eventuales y beneficios extraordinarios; presentar solicitudes de inscripción; firmar planos, inventarios, planillas y toda clase de documentos solicitudes de fraccionamientos, trasvases, recibos de valores e instrumentos, contestar vistas y defensas, otorgar autorizaciones y poderes especiales o generales, presentar declaraciones juradas, estadísticas, etcétera, y suscribir todos los escritos que las leyes y decretos requieren para la marcha normal de las actividades sociales; asumir la representación de la sociedad en los casos que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; celebrar toda clase de contratos a nombre de la sociedad y, en general, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones. SEXTA: para la remoción de los gerentes y designación de otros u otro se requiere la unanimidad de votos de los socios. SEPTIMA: Anualmente al treinta y uno de diciembre o a cualquier otra fecha que los socios establezcan de común acuerdo — se practicará un balance general e inventario del giro social, el que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad; el o los socios disconformes estarán obligados a detallar las observaciones que formulen, y las cuestiones planteadas se resolverán por simple mayoría de votos. — OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroje el balance se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y otro cinco por ciento para fondo de previsión a fin de responder a las obligaciones que pudieran producirse emergentes de las disposiciones de la ley número once mil setecientos veinte y nueve, lo que cesará cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital. El noventa por ciento restante de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta y seis por ciento para el señor De Martino, un treinta y seis

por ciento para el señor Solá y un ocho por ciento para el señor Vidal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El retiro de las utilidades se efectuará en la forma, oportunidad y proporción que los socios resolverán de común u acuerdo. — NOVENA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un balance general y los socios sobrevivientes podrán por mayoría de votos aceptar o rechazar el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido o un representante de éstos, que ingresará con los mismos derechos y obligaciones del causante. Los herederos podrán optar por continuar la sociedad o no, continuarla, debiendo comunicar su decisión dentro del plazo de seis meses a contar del fallecimiento, y los sobrevivientes resolverán, en caso de que quieran continuar la sociedad, si aceptan o rechazan este temperamento dentro del plazo de diez días de conocida la decisión de los herederos; si la sociedad no resolviera dentro de este plazo se entiende que acepta continuar la sociedad con los herederos. — En caso de que los herederos resolvieran no continuar la sociedad el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance les será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar de la fecha de la decisión, con el interés del seis por ciento anual pagadero juntamente con las cuotas de amortización, teniendo la sociedad el derecho de cancelarlas con anticipación a las fechas convenidas. En caso de que los herederos resolvieran continuar la sociedad y los sobrevivientes rechazaran este temperamento, el haber social del socio fallecido les será abonado en los noventa días a contar de la fecha de la decisión de la sociedad. Igualmente temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela; las reservas acumuladas y fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad; tampoco podrá exigir el cambio de rubro de la sociedad. — UNDECIMA: En caso de disolución de la sociedad los socios resolverán la forma de liquidación, ajustándose a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — DUODECIMA: Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido cuyos herederos no continuasen la sociedad, como las cuotas y utilidades que correspondan al socio que deseara retirarse lo que no podrá efectuar hasta que haya transcurrido un año de duración de la sociedad — serán adquiridas por socios restantes a prorrato, por un solo socio, o por un tercero, en el orden preferente citado y salvo el derecho de la sociedad para aceptar o no la transferencia a terceros. — DECIME TERCERA: Toda duda, cuestión o diferencia que pudiese promoverse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, o cuestión con los herederos de un socio fallecido, se resolverá por arbitrajes amigables compuestos nombrados uno por cada parte disconformes, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer la cuestión planteada

para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. — De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — CERTIFICADOS: Por informe del Registro Inmobiliario, de fecha de ayer, número un mil setecientos treinta y siete, consta que los señores Elías Antonio Oscar De Martino y José María Solá, no se encuentran inhibidos; que consta el dominio a nombre del primero sobre el inmueble que aporta a la sociedad y a nombre del segundo sobre los inmuebles que a su vez aporta a la sociedad, y que los referidos inmuebles no reconocen modificaciones en su dominio ni gravámenes. — Por certificados de la Dirección de Inmuebles, números un mil treinta y cinco, un mil treinta y dos y un mil treinta y seis de fecha siete del corriente y que se encuentran agregados a folios doscientos cincuenta y tres, doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete de mi protocolo, consta que no adeudan contribución territorial ni impuesto adicional hasta el presente año inclusive, estando designados según Dirección de Catastro el lote número doce como partida cinco mil ciento dos, el lote diecisiete como partida cinco mil ciento tres y el lote dieciocho como partida tres mil ochocientos. — Por certificados de Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital y Banco de la Nación Argentina corrientes a folios doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis de mi protocolo se acredita que el lote doce tiene abonados los servicios sanitarios hasta el primer semestre del año en curso, los municipales por todo este año y las cuotas de pavimentación al día, restándole el pago de nueve cuotas no vencidas; por certificado de la Municipalidad de la Capital corriente al folio doscientos cuarenta y ocho de mi protocolo se acredita que el lote diecisiete tiene abonados los servicios municipales por el año en curso y que el lote dieciocho está fuera del radio de estos servicios. — Doy fé de que estos dos lotes están en zona que carece de servicios sanitarios y pavimentación. — Según catastro el lote doce está designado como parcela dieciséis, el lote diecisiete como parcela once y el lote dieciocho como parcela diez, todos de la manzana treinta y dos, sección H, circunscripción primera. — Previa lectura de la presente se ratifican los contratantes de su contenido y firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Rogelio J. Gallo Castellanos y Benito M. Fernández, vecinos, mayores, y hábiles, a quienes conozco, de todo lo que doy fé. — Queda redactada esta escritura en diez sellos fiscales de un peso números correlativos del ciento setenta y dos mil cuatrocientos ocho al ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece y del ciento setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho al presente, y siguió a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: veinte — sen: Vale. OSCAR DE MARTINO. — J. M. SOLA. — J. M. VIDAL. — R. J. GALLO CASTELLANOS. — B. M. FERNANDEZ. — R. R. ARIAS. — Hay una estampilla y mi sello. CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido el pre-

senté en ocho sellos fiscales en Salta, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — RICARDO R. ARIAS, Escribano Registro, Salta. Importe: \$ 232.40. e/21 al 28/5/48. No. 3747 — TESTIMONIO: Escritura número ochenta y tres. En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y siete del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigo al final firmados, comparecen los señores don MANUEL BARRERO, español y don ENRIQUE AMUCHASTEGUI, argentino, comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Caseros quinientos quince, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dijeron: Que por escritura número doscientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito escribano, en veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio, al Folio trescientos treinta y dos, asiento mil novecientos treinta y dos del libro veinte y tres de Contratos Sociales entre ambos comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "BARRERO y AMUSCHASTEGUI" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros quinientos quince, con casa de negocio denominada "Optica - Foto Luz y Sombra", con objeto de comerciar en el ramo de fotografía y anexos, ampliación en los ramos de óptica médica, medicina y cualquier otro que los socios consideren conveniente; por el término de diez años, contados desde el primero de Noviembre del año próximo pasado y con capital de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Que de común acuerdo han resuelto aclarar y modificar la cláusula novena del recordado contrato social, en la siguiente forma: "NOVENA: los socios de mutuo acuerdo fijarán anualmente y después de cada balance, el sueldo mensual de cada uno, como "gerentes" de la sociedad". Que dejando incorporado esta disposición modificatoria al recordado contrato social, lo ratifican y confirman en todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, pidiendo se haga la publicación ordenada por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que deberá solicitar el Escribano autorizante. Leída que les fué ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos presenciales don Domingo Arias y don Enrique Gudiño, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en dos sellos fiscales, el anterior número ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco y el presente, sigue a la que termina al folio trescientos treinta y nueve — corregido — m-ca valen. E. Amuchástegui - Manuel Barrero - D. Arias - E. Gudiño. Hay un sello y una estampilla. Pedro J. Aranda - Escribano. Conforme con su matriz que pasó ante mí en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. PEDRO J. ARANDA - Escribano. Importe: \$ 35.— e/20 al 26/5/48.

Nº 3702 — TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y uno. — En ésta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Jaime Duran, argentino, casado, comerciante y don Tomás Hampton Watson, argentino, casado, comerciante; ambos comparecientes vecinos de ésta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de "LA CURTIDORA SALTEÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL" en el carácter de Directores Suplentes y cuyas personerías y habilidad para este otorgamiento acreditan:

a) Con las constancias de la escritura de constitución de la Sociedad número sesenta y ocho de fecha Abril dieciocho de mil novecientos cuarenta y cuatro y que corre del folio ciento setenta y ocho al folio ciento noventa y siete del protocolo de dicho año, la que fué autorizada por el suscrito escribano y se registró al folio trescientos cuarenta asiento mil quinientos cincuenta del libro veintidós de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio y de la cual se transcribirá luego la parte pertinente.

b) Con las constancias de las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas de la Sociedad, mediante las cuales se designa Directores Suplentes a los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson respectivamente, actas que corren transcriptas íntegramente en la escritura número ciento cuarenta y seis, del dieciseis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito y de las cuales se transcribirá luego la parte pertinente. — **Transcripciones:** La escritura de constitución social enunciada en el punto a) de ésta escritura, transcripta en su parte pertinente dice: "Escritura número setenta y ocho. — En ésta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don José Neme Scheij, sirio, casado, industrial, domiciliado en ésta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . y en la representación que invoca . . . Declara: Que reduce por este acto a escritura pública los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada y las actuaciones producidas que se relacionan con la existencia de la misma, todo lo

cual íntegramente transcripto dice así: "En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y siendo las nueve horas, reunidos en la casa calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y cinco los señores Ellis Houston Hampton, Tomás Watson, José Neme Scheij, César Boeri, Ricardo E. Vilán, Simón Amado, Dergan Jorge, Jaime Duran, José Abraham Yazlle y Habib D. Yazlle, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña" — Sociedad Anónima Comercial e Industrial que tendrá por objeto principal la explotación de cuñtiembres y comercio de cueros pieles y sus derivados materiales curtientes y accesorios de sus industrias, su importación, fabricación y exportación e industrialización, ya por cuenta propia o de terceros. — Para realizar estos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, asociarse, representar o adquirir negocios similares. . . Tercero: Aprobar los estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta acta de constitución de Sociedad. . . Transcripción de los Estatutos de la Curtidora, Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Tendrá el domicilio legal en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales en el interior y exterior: — Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro público de Comercio. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de curtiembres y comercio de cueros, pieles, y derivados, materiales curtientes y accesorios de sus industrias su importación, fabricación, exportación e industrialización. . . Artículo tercero: El capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas entonces existentes, a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario por el tér-

mino de siete días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual recaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos mas los aumentos que se efectuáran de conformidad con la reglamentación que antecede. — . . . Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros titulares y de tres suplentes. — El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de dos años y durará eventualmente hasta que la asamblea lo reemplace o reelija en las condiciones del artículo décimo. . . Cada suplente será designado para reemplazar a un Director determinado: . . . El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente. . . — Artículo séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado, o por dos apoderados. . . El Gobierno dictó el siguiente decreto: "Salta, Abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Decreto número dos mil ochocientos tres. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente número cinco mil trescientos noventa y uno letra L. mil novecientos cuarenta y tres. — . . . El Interventor Federal en la Provincia de Salta: Decreta: Artículo primero: Apruébanse los Estatutos de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y concédesele la personería jurídica solicitada. . . — General José Morales Bustamante, Emilio Jofré". Las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas, citadas en el punto b) transcriptas por su orden en su parte pertinente dicen así: "Acta número tres. — Asamblea ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se celebra la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . bajo la presidencia del señor César Boeri. . . En consideración al segundo punto de la orden del día se procede a votar la elección de los nuevos directores los cuales durarán dos años en su mandato eligiéndose . . . para directores suplentes. . . a los señores Pablo Cornacchioli Delfino, César Boeri, y Jaime Duran. . . — "Acta número cuatro — Asamblea Ordinaria del veintinueve de Abril de mil no-

vecientos cuarenta y siete... — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial... bajo la Presidencia del señor Martín Saravia. — Se procede a la designación por un año de un Director Suplente en reemplazo del señor Jorge Duran, designado oportunamente síndico... siendo elegido el señor Tomás Hampton Watson... "Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con los instrumentos de su referencia, doy fe. — Y los señores Jaime Durán y Tomás Hampton Watson, en el carácter con que concurren al otorgamiento de ésta escritura o sea en nombre y representación de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial dicen: Que el Honorable Directorio de la Entidad, en su reunión de fecha veintinueve de Marzo del presente año, según acta número sesenta y uno y de acuerdo a las facultades que los estatutos confieren al Directorio, ha resuelto ampliar el capital actual de la Sociedad que es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de Quinientos mil pesos de igual moneda, por lo cual en este acto vienen a elevar como lo hacen, a escritura pública el contenido íntegro de dicha acta corriente de fojas setenta y seis a setenta y siete del libro para actas del Directorio que debidamente rubricado y sellado tengo a la vista para este acto, doy fe y acta que íntegramente transcriba dice así: "Acta N° sesenta y uno. En la localidad de Rosario de Lerma, Capital del departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Directores que se expresan al margen y siendo las once horas treinta minutos, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Director Señor Martín Saravia (h). — Hací uso de la palabra el Director suplente señor Tomás H. Watson para exponer la necesidad de ampliar el capital de la Sociedad en pesos doscientos mil (Doscientos mil pesos) por considerar insuficiente el capital actual de pesos trescientos mil el que se encuentra totalmente invertido, por cuya razón el desenvolvimiento de la Sociedad es lento y todas las operaciones no pueden desarrollarse en la forma amplia y ágil que correspondería. — Por ser uno de los rubros de mayor importancia cita la adquisición de la materia prima, cueros salados y frescos cuyas compras deben efectuarse mediante pago al contado y en mejores casos debe hacerse su liquidación dentro del mes de compra, ahora bien, debe tenerse en cuenta que esos cueros comprados en tales condiciones hasta que son elabora-

dos, enviados a las fuentes de venta y hecho efectivo el cobro de las mismas transcurre por lo menos unos cinco meses, por lo tanto y visto las perspectivas de mayor volumen de venta lo que demandará una mayor producción, se estima que aún será suficiente la ampliación propuesta de pesos doscientos mil y próximamente, previa resolución de este punto se deberá contemplar un mayor aumento de capital: a esta iniciativa se adhieren los señores Directores presentes y es aprobada por unanimidad; en consecuencia se aprueba, que haciendo uso de la facultad que le acuerda al Directorio el artículo tercero de los Estatutos de la Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, resuelve ampliar el capital actual de pesos trescientos mil hasta la suma de (pesos quinientos mil), Quinientos mil pesos moneda nacional nombrándose a los Directores señores Jaime Duran y Tomás H. Watson a los efectos que gestionen ante el escribano Señor Adolfo Saravia Valdez la escrituración y demás trámites para poder proceder a la nueva emisión de acciones por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil). — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos. — Sigue una firma ilegible. — M. Saravia (h) — Tomás H. Watson. — Y al margen de dicha acta dice: Martín Saravia (h.), Tomás H. Watson. — Jaime Durán. — Es copia fiel, doy fe. — Presente en este acto el señor Inspector de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia, escribano don Florentín Linares, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad de Salta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, e interiorizado del contenido de esta escritura, se dá por notificado de su contenido, sin perjuicio de la comunicación que deberá efectuarse posteriormente mediante copia de este instrumento, por certificado con aviso de retorno, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, firmando en constancia. En este acto el suscripto escribano informa a los otorgantes acerca de la obligación legal de publicar en el BOLETIN OFICIAL el contenido íntegro del presente instrumento. — Leída y ratificada, firman los circunstantes por ante mí y los testigos don Néstor Spaventa y don Juan Carlos Guerrero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en siete sellados de Ley numerados: ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres, ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro y luego sucesivamente desde el ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis al presente, ciento sesenta y siete mil setecientos, sigue a la que con número anterior termina al folio doscientos tres de mi protocolo. — Sobre raspado:

Is. por: Vale. — Entre líneas: mil, Vale. Dos palabras testadas: No valen. — TOMAS H. WATSON — J. DURAN. — F. LINARES. — Hay un sello. — N. Spaventa — J. C. Guerrero. — A. Saravia Valdez. — Hay una estampilla y un sello. Concuerda con su matriz de referencia desde el folio doscientos cuatro. Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cada uno numerados sucesivamente desde el ciento sesenta y nueve mil ciento once, al ciento sesenta y nueve mil ciento quince y el presente número ciento sesenta y nueve mil ciento veintiseis, que firma y sello en Salta, fecha ut-supra.
A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público.
Importe \$ 546. e|10 al 28|5|48.

COMERCIALES

No. 3741 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la cesión que debe efectuar DANIEL COTO a favor de JOSÉ RODRIGUEZ QUIROS de la totalidad de sus derechos en el negocio de almacén y mercaderías generales, establecido en el Campamento de Y. P. F. en Vespuccio. El cesionario Sr. Rodríguez Quirós, toma a su cargo activo y pasivo. — Oposiciones en esta Escribanía donde ambas partes constituyan domicilio. — ELIDA JULIA GONZALEZ. España 878, Salta.
Importe \$ 12.— e/18 al 22/5/48.

ADMINISTRATIVAS

No. 3720 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Daniel Linares, solicitando en expediente N° 4498|47, reconocimiento de concepción de agua pública a derivarse del río La Caldera, para regar su propiedad denominada "El Angosto", ubicada en el Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de 29 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concepción sería por una dotación de 15,22 litros por segundo, con carácter de temporal y eventual.

La presente publicación vence el día 31 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 11 de Mayo de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20.

e|12 al 31|5|48.

Nº 3716 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA CONCURSO

Llámanse a concurso de antecedentes hasta el 29 de mayo próximo, a horas 12, para proveer los siguientes cargos:

- a) 2 (dos) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de Departamento de Ingeniería y Explotación;
- b) 3 (tres) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de División Abastecimiento, Sección Riego y Sección Perforaciones;
- c) 4 (cuatro) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS para el Departamento de Ingeniería;
- d) 1 (un) INGENIERO ELECTROTECNICO para División de Electricidad y Fuerza Motriz;
- e) 8 (ocho) TECNICOS diplomados en las Escuelas Industriales de la Nación (5 Intendentes de Aguas; 2 para Departamento de Explotación y 1, para División de Electricidad y Fuerza Motriz).

Los sueldos serán los siguientes: Para los cargos a): \$ 1.200 m/n. (MIL DOS CIENTOS PESOS M/NACIONAL); para los cargos b): \$ 900.— m/n. (NOVECIENTOS PESOS M/NACIONAL); para los cargos c) y d): \$ 700.— m/n. (SETECIENTOS PESOS M/NACIONAL) y para los cargos e): \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS M/NACIONAL)

Este concurso queda sujeto a las bases contenidas en la Resolución Nº 319 del H. Consejo de la Administración, de fecha 21 del corriente, que pueden ser consultadas en la Secretaría de la Repartición, calle Caseros Nº 1615, Salta.

Salta, Abril 21 de 1948.

Importe: \$ 34,20 e|11 al 29|5|48.

No. 3696 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Ricardo Echenique, solicitando en expediente No. 3265/47, reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse de la Acequia Isasmendi del Sistema de Riego de la Sillita, para regar su propiedad denominada "La Ciénega", ubicada en el departamento de la Capital, en una superficie aproximada de 120 hectáreas. El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 14,66 litros por segundo, con carácter de temporal y eventual. La presente publicación vence el día 24 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho, que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, de Mayo de 1948. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20.—

e/7 al 24/5/948.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3760:

LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Llámanse a Licitación Pública para el día 7 de Junio a horas 10, para refeccionar y ampliar el Edificio que ocupaba la Escuela "ANTONINO F. CORNEJO" de Campo Santo, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 17.901,65 m/n., autorizada por Decreto número 9630/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 5.— (CINCO PESOS M/N.).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuviria No. 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, 22 de Mayo de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arquitectura
y Urbanismo

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
Importe \$ 25.— e/22/5 al 7/6/48.

No. 3680:

**M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Licitación pública

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 322, dictada por el H. Consejo con fecha 21 del corriente, llámanse a licitación pública para los trabajos de "DEFENSAS SOBRE EL RIO ROSARIO" (ROSARIO DE LERMA) y cuyo presupuesto asciende a la suma de 47.570.— pesos moneda nacional (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15.—

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 7 de junio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe: \$ 30.20. e|3|5 al 7|6|48

No. 3653 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 3.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, y de arte del camino de Salta a Destilería Y. P. F. en Chachapoyas. — Presupuesto \$ 84.988,25 %.—

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la

Administración, Calle España 721|27, donde serán abiertas el día 24 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta

Importe \$ 30.20

e|24|4 al 24|5|48:

Nº 3593 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámanse a licitación Pública para el día 20 de Mayo a horas 16, para la construcción de un Edificio destinado a Escuela Primaria en la localidad de CAFAYATE (Departamento del mismo nombre), cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 696.783,38, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 38|100 %), autorizada por Decreto No. 8909|48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuviria No. 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Abril 2 de 1948.

SERGIO ARIAS Ing. WALTER ELIO LERARIO
Secretario Gral. de Director General de
Arquitectura y Urba- Arquitectura y Urbanismo
nismo

Importe \$ 53.—

e|3|4 al 20|5|48.

AVISO MUNICIPAL:

No. 3614 — AVISO MUNICIPAL — RESOLUCION No. 291 — Se comunica a todas las personas que tengan deudas en el cementerio local, que dentro del término de sesenta días a contar de la fecha deberán efectuar el reconocimiento de tumbas, caso contrario esta Municipalidad se encargará de la exhumación de los cadáveres cuyas tumbas dentro del plazo acordado no hayan sido reconocidas, procediendo a colocarlas en fosa común a todas las que se encuentren en tierras o monumentos destruidos. — Campo Santo 10 de abril de 1948. — Juan A. Villagra, Intendente Municipal — Alberto D. Cabral, Secretario. — Importe \$ 30.20 e|15|4 al 21|5|48

ASAMBLEAS

No. 3759 — CRUZ ROJA ARGENTINA — COMITE DE SALTA — Asamblea General Ordinaria — Convocatoria.

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 41, 43, 44 y 51 de los Estatutos, la Junta Ejecutiva del Comité de la Cruz Roja Argentina de Salta, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día Jueves 3 de Junio de 1948 a horas 18.30, en el local de su sede (Escuela General Justo José de Urquiza), calle Zuviria No. 290, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1o.) — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6o. Ejercicio, comprendido entre el 17 de abril de 1946 y el 16 de abril de 1948.
- 2o.) — Renovación de autoridades.
 - a) Elección de seis miembros titulares para integrar la Junta Ejecutiva por cuatro años, en reemplazo de los señores Dr. Francisco Aráoz Castellano (fallecido), Srta. Mery Amanda Costas, Dr. Guillermo Quintana Augspurg, Dr. José María Zambrano, Dr. Miguel Ramos y Srta. Carmen Correa, por terminación de su mandato.
 - b) Elección de cuatro miembros suplentes por dos años en reemplazo de las Srtas. Hortensia Frissia Sierra, Blanca Nelly Toledo, Irma Cenovia Cortés y Magdalena Ragone.
 - c) Elección de tres miembros por dos años para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Néstor López Echenique, Pedro Baldi y Virgilio García.
- 3o.) — Designación del Delegado titular y suplente para representar al Comité de Salta ante la Asamblea General de la Cruz Roja Argentina.
- 4o.) — Designación de dos socios presentes

para firmar el acta de la Asamblea. Salta, 19 de Mayo de 1948. — Dr. AMERICO P. CAMPORA, Capitán Médico — Presidente
 HORTENSIÁ FRISSIA SIERRA, Secretaria.
 Importe: \$ 14.—

No. 3749

BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA

Cámara de Propietarios de Farmacias
 Conforme lo disponen los Estatutos sociales, en sus artículos 60, 61, 76 y 93, convócase a los asociados del gremio de Farmacias a la asamblea que se celebrará el día sábado, 29 de mayo corriente, a horas 17 y 30 en el local de esta Bolsa, calle Buenos Aires No. 14, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Constitución de la Cámara de Propietarios de Farmacias.
 - 2o. — Elección de seis miembros titulares y tres suplentes que compondrán la misma.
- Salta, 8 de Mayo de 1948.

Jaime Durán
 Presidente

Gustavo Moll
 Secretario

Importe: \$ 12.—

e/20/5 al 26/5/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 1948